



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202250024858

(1 de abril de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULO PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIDEOCLIP Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr una industria sostenible y viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250005204 dio apertura el día 20 de enero de 2022 a la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la que se encuentra línea **Estímulo para la realización de un videoclip**,



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

cuyo objeto es “Estimular la realización de un videoclip inédito de una canción perteneciente a un(a) artista y/o grupo musical local, que no haya sido rodado, presentado, ni difundido a través de ningún medio de comunicación público o privado”.

Que la Resolución N° 202250005204, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “Lineamientos Primera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 14 de febrero de 2022 a las 5:00 p.m. cerró en la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo para la realización de un videoclip**, con un total de cuarenta y un (41) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	797-001	PA DONDE TU QUIERAS VIDEOCLIP	SANTIAGO CANO PIMIENTA	1000534276
2	797-007	VIDEO CLIP MUSICAL JUAN PEREIRA - FUERA DE REALIDAD	JUAN JOSÉ SIERRA RENDOON	1000896242
3	797-009	ENCIERRO	JUAN MANUEL BETANCUR VÁSQUEZ	1017249383
4	797-012	QUIERO SABER	ANA MARÍA PÉREZ CORTÉS	1039470922
5	797-017	PANDERETA EN LOS PLANETAS	IVAN DARIO VANEGAS GOMEZ	1037592190
6	797-022	PROMETO CALLAR	MANUEL ALEJANDRO YEPES JARAMILLO	1037661554
7	797-023	RAÍZ	EDICSON FERNANDO ORREGO GOMEZ	71388779
8	797-024	VIDEOCLIP CANSONA	VALENTINA FLOREZ MUÑOZ	1000539434
9	797-025	MAGICA BY DENISOVANO	LALI ZORAIMA GUERRERO ROA	1152197476
10	797-026	CANTO DE GÜIDA	LUIÑA FERNANDA SANTAMARÍA ECHEVERRI	43221580
11	797-027	MUNDO DESIGUAL	DAVID MEJIA ZAPATA	71787810
12	797-028	CONCIENCIA DE UN VAGABUNDO DESORIENTADO	JULIÁN PINEDA BETANCUR	1128431573
13	797-029	CANTO Y ABRIGO	JUAN CAMILO ESCOBAR HENAO	1037582898
14	797-030	SENTIMOS, VIVIMOS, PENSAMOS Y GRITAMOS	NELSON ARMANDO CALDERON ALZATE	1017166611
15	797-033	MÍRAME OTRA VEZ	ORUS XHON DAVID DE BALBÍN	71744917
16	797-034	ASÍ DE SENCILLO	WILDERMAN RUEDA CARDONA	1128476148
17	797-035	OLA PEQUEÑA	VANESSA BUSTAMANTE ZAPATA	32207242
18	797-036	CAPULES TÍPICOS HOMBRES BÁSICOS	JUAN CAMILO VALETA MENDOZA	1017251728
19	797-037	BERENICE	JUAN FERNANDO CHINCHILLA MARTINEZ	71385300





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
20	797-039	VACIO	DAVID SANTIAGO VALLEJO VALLEJO	1017168183
21	797-040	AMÈ - AGATHA I	YESICA VIVIANA CARDONA RODRÍGUEZ	1128443271
22	797-041	CASH: CUATRO CARAS DE LA RIQUEZA	JOSE DANIEL SEGURA MUÑOZ	1037612719
23	797-042	NEW HORIZONT	JULIAN CONDE ENCISO	1110519236
24	797-043	VIDEOCLIP "AZUL" DE CABEZA LÍQUIDA	SANTIAGO SILVA SIERRA	1036655042
25	797-044	HAZ TU VOLUNTAD	YIZELA ANDREA ARANGO MUÑOZ	1017181018
26	797-045	DESPLAZAMIENTO	ANDREA MADRID RAMIREZ	1000084063
27	797-046	PRENDE LA MECHA	JUAN ESTEBAN RUA RODRIGUEZ	3349715
28	797-047	LA MUERTECITA - VIDEOCLIP	JULIANA NARANJO RESTREPO	1037616233
29	797-048	AUSENCIAS	JHON ALEJANDRO CALLE PEREZ	1128458627
30	797-049	MUJERES JAURÍA	SEBASTIÁN RÚA RESTREPO	1152214351
31	797-050	BOMBÓN - JOTAP	JUAN PABLO MESA AGUDELO	1040745602
32	797-051	EL BALCON DE LA ESPERANZA	JEFERSON ARTURO MONTOYA CASTRO	71384309
33	797-052	ANIMALEJA - LAMENTO TRANCE	SIDNEY ALEJANDRA CARDENAS JARAMILLO	1214724783
34	797-054	UNO, DOS, TRES	MARIA ESTEFANIA TORRES MENDOZA	1152701236
35	797-055	AFRICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TARMAC	900413682-0
36	797-056	CANTO PARA EL QUE PARTE	SARA CRISTINA OCHOA OCHOA	1017213606
37	797-058	LATINA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL EDUCATIVA CASA TOMADA	900756467-5
38	797-059	UNO CON LA TIERRA	JUAN GABRIEL LÓPEZ ROLDÁN	1026130217
39	797-061	LAS CALLES DE MEDALLO	DANILO ALBERTO RÚA ESPINOSA	1036644762
40	797-062	KOLAZAIZ - ADAM WALSH FEAT GULANTROPO	PABLO MESA PARRA	1037657775
41	797-063	DESVANECERME	SANTIAGO ZULUAGA MONTOYA	1020451945

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día **1 de marzo de 2022**, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día **4 de marzo de 2022**, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos y el **8 de marzo de 2022** se publicó una aclaración al informe final de verificación en el cual se determinó que de las cuarenta y un (41) propuestas recibidas, veinticinco (25) propuestas





## Alcaldía de Medellín

quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y dieciséis (16) propuestas resultaron rechazadas, así:

**Habilitadas para evaluación de los jurados:** veinticinco (25) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	797-012	QUIERO SABER	ANA MARÍA PÉREZ CORTÉS	1039470922
2	797-017	PANDERETA EN LOS PLANETAS	IVAN DARIO VANEGAS GOMEZ	1037592190
3	797-022	PROMETO CALLAR	MANUEL ALEJANDRO YEPESJARAMILLO	1037661554
4	797-023	RAÍZ	EDICSON FERNANDO ORREGOGOMEZ	71388779
5	797-025	MAGICA BY DENISOVANO	LALI ZORAIMA GUERRERO ROA	1152197476
6	797-026	CANTO DE GÜIDA	LUISA FERNANDA SANTAMARÍAECHEVERRI	43221580
7	797-027	MUNDO DESIGUAL	DAVID MEJIA ZAPATA	71787810
8	797-028	CONCIENCIA DE UN VAGABUNDO DESORIENTADO	JULIÁN PINEDA BETANCUR	1128431573
9	797-029	CANTO Y ABRIGO	JUAN CAMILO ESCOBAR HENAO	1037582898
10	797-030	SENTIMOS, VIVIMOS, PENSAMOS Y GRITAMOS	NELSON ARMANDO CALDERONALZATE	1017166611
11	797-033	MÍRAME OTRA VEZ	ORUS XHON DAVID DE BALBÍN	71744917
12	797-036	CAPULES TÍPICOS HOMBRESBÁSICOS	JUAN CAMILO VALETA MENDOZA	1017251728
13	797-037	BERENICE	JUAN FERNANDO CHINCHILLAMARTINEZ	71385300
14	797-039	VACIO	DAVID SANTIAGO VALLEJO VALLEJO	1017168183
15	797-040	AMÉ - AGATHA I	YESICA VIVIANA CARDONARODRÍGUEZ	1128443271
16	797-041	CASH: CUATRO CARAS DE LA RIQUEZA	JOSE DANIEL SEGURA MUÑOZ	1037612719
17	797-042	NEW HORIZONT	JULIAN CONDE ENCISO	1110519236
18	797-044	HAZ TU VOLUNTAD	YIZELA ANDREA ARANGO MUÑOZ	1017181018
19	797-047	LA MUERTECITA - VIDEOCLIP	JULIANA NARANJO RESTREPO	1037616233
20	797-048	AUSENCIAS	JHON ALEJANDRO CALLE PEREZ	1128458627
21	797-052	ANIMALEJA - LAMENTO TRANCE	SIDNEY ALEJANDRA CARDENASJARAMILLO	1214724783
22	797-054	UNO, DOS, TRES	MARIA ESTEFANIA TORRESMENDOZA	1152701236
23	797-059	UNO CON LA TIERRA	JUAN GABRIEL LÓPEZ ROLDÁN	1026130217
24	797-061	LAS CALLES DE MEDALLO	DANILO ALBERTO RÚA ESPINOSA	1036644762
25	797-063	DESVANECERME	SANTIAGO ZULUAGA MONTOYA	1020451945





## Alcaldía de Medellín

**Rechazada:** Dieciséis (16) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	797-001	PA DONDE TU QUIERAS VIDEOCLIP	SANTIAGO CANO PIMIENTA	1000534276	El participante no presentó documentos técnicos ni administrativos en su postulación.
2	797-007	VIDEO CLIP MUSICAL JUAN PEREIRA - FUERA DE REALIDAD	JUAN JOSÉ SIERRA RENDOON	1000896242	El participante no adjuntó archivo digital o enlace de la canción. Esto es un requisito técnico no subsanable. La canción con la que el participante se inscribió en la plataforma y la del formato de la propuesta no corresponden, los enlaces que aporta no se relacionan con la información suministrada en la propuesta.
3	797-009	ENCIERRO	JUAN MANUEL BETANCURVÁSQUEZ	1017249383	El participante no adjuntó archivo digital o enlace de la canción. Esto es un requisito técnico no subsanable. La propuesta excede el monto ofertado para esta línea y el participante no anexa documentos que soporten la totalidad de las otras fuentes de financiación.
4	797-024	VIDEOCLIP CANSONA	VALENTINA FLOREZ MUÑOZ	1000539434	El participante no subsanó los siguientes documentos: * Certificado de autoría del guion. * Autorización de la agrupación.
5	797-034	ASÍ DE SENCILLO	WILDERMAN RUEDA CARDONA	1128476148	El participante no adjuntó archivo digital o enlace de la canción. Esto es un requisito técnico no subsanable.
6	797-035	OLA PEQUEÑA	VANESSA BUSTAMANTE ZAPATA	32207242	El presupuesto presentado excede el monto del estímulo que otorga la convocatoria y el participante no presenta plan o soportes de financiación, documentos no subsanables.
7	797-043	VIDEOCLIP "AZUL" DE CABEZA LÍQUIDA	SANTIAGO SILVA SIERRA	1036655042	El participante no subsanó los siguientes documentos: * Certificado de autoría del guion. * Autorización de la agrupación musical.
8	797-045	DESPLAZAMIENTO	ANDREA MADRID RAMIREZ	1000084063	El plan de financiación no está debidamente soportado con los documentos que acreditan las otras fuentes de financiación. La canción que adjuntan es un instrumental y no cuenta con la autorización del artista.
9	797-046	PRENDE LA MECHA	JUAN ESTEBAN RUA RODRIGUEZ	3349715	El participante no adjuntó información de la propuesta técnica, solo el formato de presupuesto. Falta





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
					el tratamiento de la propuesta, el cronograma, el guion técnico, el archivo digital o enlace de la canción, entre otros.
10	797-049	MUJERES JAURÍA	SEBASTIÁN RÚA RESTREPO	1152214351	El participante no subsanó la autorización de la agrupación o el artista musical.
11	797-050	BOMBÓN - JOTAP	JUAN PABLO MESA AGUDELO	1040745602	El participante no subsanó la autorización de la agrupación o el artista musical.
12	797-051	EL BALCON DE LA ESPERANZA	JEFERSON ARTURO MONTOYACASTRO	71384309	El participante no adjuntó archivo digital o enlace de la canción. Esto es un requisito técnico no subsanable. Además, presenta inconsistencia con el presupuesto ya que en el formato relacionan recursos propios, pero en la propuesta manifiesta que la producción será solo con los recursos de la convocatoria. Adicionalmente el presupuesto no está correctamente diligenciado. No presenta certificado de producción ni autorización de la agrupación musical.
13	797-055	AFRICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TARMAC	900413682-0	El participante no subsanó los siguientes documentos: * Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria. * Certificación de producción. * Autorización de la agrupación musical.
14	797-056	CANTO PARA EL QUE PARTE	SARA CRISTINA OCHOA OCHOA	1017213606	La propuesta técnica está incompleta. Falta guion técnico, cronograma y plan de financiación. Documentos no subsanables. Además, no adjuntó certificado de producción ni autorización de la agrupación musical y certificado de autoría del guion no está completamente diligenciado.
15	797-058	LATINA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL EDUCATIVA CASA TOMADA	900756467-5	El participante no subsanó el certificado de producción.





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
16	797-062	KOLAZAIZ - ADAM WALSH FEAT GULANTROPO	PABLO MESA PARRA	1037657775	El valor solicitado a la convocatoria excede el monto ofertado para esta línea y no se anexan documentos que soporten otras fuentes de financiación.

Que mediante la Resolución N° 202250021110 de 2022, se nombraron los jurados de la línea **Estímulo para la realización de un videoclip**.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calidad técnica	Descripción de la propuesta en términos técnicos y narrativos. Aspecto técnico asociado: guion técnico completo secuenciado, canción original.	35
Coherencia	Articulación de la propuesta estética, el cronograma, el presupuesto y el plan de financiación. Aspecto técnico asociado: guion técnico, cronograma, presupuesto, plan de financiación.	35
Innovación y creatividad	Originalidad en la construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador. Aspecto técnico asociado: propuesta de tratamiento, guion técnico.	20
Trayectoria de los participantes	Aspecto técnico asociado: Hoja de vida audiovisual del director(a) y productor(a).	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Que el puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 Jhina Alexandra Hernández Ospina	JURADO 2 Sonia Poveda Lasso	JURADO 3 Juan Guillermo Isaza Bustamante	PUNTAJE FINAL
1	797-029	CANTO Y ABRIGO	JUAN CAMILO ESCOBAR HENAO	1037582898	90	80	90	86,67
2	797-026	CANTO DE GÜIDA	LUISA FERNANDA	43221580	75	81	95	83,67





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 Jhina Alexandra Hernández Ospina	JURADO 2 Sonia Poveda Lasso	JURADO 3 Juan Guillermo Isaza Bustamante	PUNTAJE FINAL
			SANTAMARIA ECHEVERRI					
3	797-048	AUSENCIAS	JHON ALEJANDRO CALLE PEREZ	1128458627	75	78	92	81,67
4	797-023	RAÍZ	EDICSON FERNANDO ORREGO GOMEZ	71388779	85	78	80	81,00
5	797-012	QUIERO SABER	ANA MARÍA PÉREZ CORTÉS	1039470922	85	68	77	76,67
6	797-022	PROMETO CALLAR	MANUEL ALEJANDRO YEPES JARAMILLO	1037661554	75	75	75	75,00
7	797-036	CAPULES TÍPICOS HOMBRES BÁSICOS	JUAN CAMILO VALETA MENDOZA	1017251728	80	65	75	73,33
8	797-047	LA MUERTECITA - VIDEOCLIP	JULIANA NARANJO RESTREPO	1037616234	65	67	82	71,33
9	797-040	AMÈ - AGATHA I	YESICA VIVIANA CARDONA RODRÍGUEZ	1128443271	60	66	77	67,67
10	797-037	BERENICE	JUAN FERNANDO CHINCHILLA MARTINEZ	71385300	60	64	77	67,00
11	797-061	LAS CALLES DE MEDALLO	DANILO ALBERTO RÚA ESPINOSA	1036644762	67	63	70	66,67
12	797-017	PANDERETA EN LOS PLANETAS	IVAN DARIO VANEGAS GOMEZ	1037592190	65	64	67	65,33
13	797-052	ANIMALEJA - LAMENTO TRANCE	SIDNEY ALEJANDRA CARDENAS JARAMILLO	1214724783	47	73	75	65,00
14	797-027	MUNDO DESIGUAL	DAVID MEJIA ZAPATA	71787810	55	64	75	64,67
15	797-042	NEW HORIZONT	JULIAN JAVIER CONDE ENCISO	1110519236	65	62	65	64,00
16	797-033	MÍRAME OTRA VEZ	ORUS XHON DAVID DE BALBÍN	71744917	50	64	75	63,00
17	797-028	CONCIENCIA DE UN	JULIÁN PINEDA BETANCUR	1128431573	55	64	67	62,00





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 Jhina Alexandra Hernández Ospina	JURADO 2 Sonia Poveda Lasso	JURADO 3 Juan Guillermo Isaza Bustamante	PUNTAJE FINAL
		VAGABUNDO DESORIENTA DO						
18	797-025	MAGICA BY DENISOVANO	LALI ZORAIMA GUERRERO ROA	1152197476	50	58	67	58,33
19	797-039	VACIO	DAVID SANTIAGO VALLEJO VALLEJO	1017168183	40	60	75	58,33
20	797-041	CASH: CUATRO CARAS DE LA RIQUEZA	JOSE DANIEL SEGURA MUÑOZ	1037612719	45	60	70	58,33
21	797-044	HAZ TU VOLUNTAD	YIZELA ANDREA ARANGO MUÑOZ	1017181018	43	59	67	56,33
22	797-063	DESVANECE RME	SANTIAGO ZULUAGA MONTROYA	1020451945	45	50	70	55,00
23	797-030	SENTIMOS, VIVIMOS, PENSAMOS Y GRITAMOS	NELSON ARMANDO CALDERON ALZATE	1017166611	30	58	75	54,33
24	797-054	UNO, DOS, TRES	MARIA ESTEFANIA TORRES MENDOZA	1152701236	29	57	70	52,00
25	797-059	UNO CON LA TIERRA	JUAN GABRIEL LÓPEZ ROLDÁN	1026130217	17	48	60	41,67

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo para la realización de un videoclip**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento, incompatibilidad y prohibiciones de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	797-029	CANTO Y ABRIGO	JUAN CAMILO ESCOBAR HENAO	1037582898	86,67	\$18.000.000

Que el recurso de los estímulos económicos para la línea **Estímulo para la realización de un videoclip** serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200057136.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACÓJASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **Estímulo para la realización de un videoclip** de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200057136, a la siguiente propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	797-029	CANTO Y ABRIGO	JUAN CAMILO ESCOBAR HENAO	1037582898	86,67	\$18.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará de la siguiente manera:





## Alcaldía de Medellín

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y a reunión de planeación con el profesional de acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final y previa aprobación de éste por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el treinta (30) de septiembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo para la realización de un videoclip** de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co).
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO SÉXTO:** Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo para la realización de un videoclip** de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, los siguientes:

1. Entregar el primer corte de un videoclip inédito de una canción perteneciente a un artista o un grupo musical local.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.





## Alcaldía de Medellín

3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación o ejecución, ajustando y aplicando los elementos donde se solicite. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
18. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.
19. En caso de que el tutor no pueda realizar el acompañamiento al estímulo el beneficiario deberá enviar solicitud a la Secretaría de Cultura Ciudadana. La aceptación del nuevo tutor dependerá de que cumpla con el mismo perfil.
20. Informes. Presentar los informes parciales y el final, de acuerdo con el cronograma planteado con el profesional de acompañamiento. Estos deben contener, la siguiente información:





## Alcaldía de Medellín

- a. Primer informe de ejecución: el cual debe contener avances en el proceso de selección del equipo de trabajo, el plan de trabajo y la relación de gastos con sus respectivos soportes hasta el momento de entrega del informe.
  - b. Informe final: el cual debe contener el primer corte de videoclip, fotografías que evidencien el proceso de realización, plan de rodaje ejecutado, listado final del equipo de trabajo; los certificados con los derechos de uso de imágenes, archivos sonoros, obras preexistentes, entre otros. Todo lo anterior debe tener sus respectivas evidencias, como fotografías, listados de asistencia, actas, entre otros.
21. Se debe presentar la relación final de gastos correspondiente al presupuesto para la ejecución del estímulo, con los soportes del equipo de trabajo pagado con el recurso del estímulo. La entrega del informe final será con una (1) copia impresa y tres (3) copias con el informe y las evidencias en DVD de datos, una de ellas se sumará al Archivo de la Cinemateca Municipal. Así mismo, el primer corte del cortometraje debe presentarse en tres (3) DVD, aparte del informe y las evidencias

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín al día uno (1) del mes de abril de 2022

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto	Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho	Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura

ME  
DE  
LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

